

Ref: SCR – 103282020

18 de diciembre de 2020

Señor
Daniel Hernández Golding
Presidente Ejecutivo
Oceánica de Seguros S. A.

Estimado señor Hernández:

Le comunicamos que en la Sesión Ordinaria nº 1342020 del día 18 de diciembre de 2020, nuestro Consejo de Calificación basado en información financiera no auditada a junio y setiembre de 2020, acordó otorgar a **Oceánica de Seguros S. A.**, la siguiente calificación de riesgo:

Oceánica de Seguros, S.A.			
Anterior		Actual*	
Calificación	Perspectiva	Calificación	Perspectiva
scr BBB (CR)	Estable	scr BBB (CR)	Estable

La calificación **scr BBB (CR)** corresponde a aquellas empresas aseguradoras que cuenten con una suficiente capacidad de pago para cumplir con las obligaciones contraídas con sus asegurados y otras obligaciones contractuales, pero ésta es susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la industria a la que pertenece o en la economía. Nivel satisfactorio.

Las calificaciones desde **scr AA (CR)** a **scr C (CR)** pueden ser modificadas por la adición del signo positivo (+) o negativo (-) para indicar la posición relativa dentro de las diferentes categorías.

Perspectiva Estable: se percibe una baja probabilidad de que la calificación varíe en el mediano plazo.

Asimismo, de conformidad con nuestro reglamento, su empresa posee hasta el 5 de enero de 2020 para hacernos saber si tiene alguna objeción a la presente calificación, en caso contrario, procederemos a publicar mediante un comunicado de hecho relevante.

Atentamente,



"Según el artículo 9 de la Ley 8434, los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrá el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito"

Marcela Mora Rodríguez
Encargada de Área Técnica
Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A.

CC: Archivo